REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO la Resolución n° 166/95 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual avala el Convenio de Articulación y Acreditación Académica, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto Superior de Informática de la Provincia de Entre Ríos y aprueba el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, por medio de las Resoluciones nros. 380 y 381/97 solicita al Consejo Superior Universitario el otorgamiento a sendos egresados que han dado pleno cumplimiento a las exigencias académicas correspondientes.

Que asimismo el citado Consejo Académico propone la modificación previamente en el diseño curricular del párrafo referido únicamente a la expedición del diploma profesional.

Que de acuerdo con la legislación actual de Educación Superior, corresponde exclusivamente a las universidades el otorgamiento del título de grado de Licenciado.

REGISTRADO
PATRICIA BRAIN
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que la Comisión de Enseñanza evaluó exhaustivamente la cuestión y aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar en el Anexo II de la Resolución n° 166/95 del Consejo Superior Universitario, únicamente el último párrafo del apartado TESIS FINAL, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobados todos los requisitos académicos exigidos, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional otorgará el título de Licenciado en Sistemas de Información." En el reverso del diploma profesional correspondiente se escribirá el texto: "Convenio de Articulación y Acreditación Académica entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto Superior de Informática de la Provincia de Entre Ríos".

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR 3

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Firmado al pie por el señor Secretario Académico de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 5/98

U.T.N.
rbg

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C